

POLICIA SANCION A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCION FUENTA N° 1.486 / 1.129

N° Int.:2283944

ANTOFAGASTA, 15/07/2010.-

VISTOS: Resolución Fuente N°4037 del 01/07/2010 de la
Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: que CLAUDIA LORETO CAMPUSANO REINIKE, RUT
[REDACTED] infringió las normas establecidas en el Reglamento de
Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por
Dar trabajo a extranjero, Dorina Quipuzcoa Jimenez, que no cuenta con la
autorización respectiva, y lo informado por Informe Policial 859 del
25/06/2010 de Policía de Investigaciones de Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L.
1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162
del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la
Resolución N° 1000 del 30 de octubre de 2000 de la Contraloría General de la
República.

P E S U E L V O :

APLICASE a CLAUDIA LORETO CAMPUSANO REINIKE, RUT [REDACTED]
una multa en dinero de \$24.409 (veinticuatro mil cuatrocientos nueve
pesos), por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización
respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días HÁBILES
en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados,
personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no
pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones
establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N°
18.252.

RECÓRDESE al empleador afectado el derecho de interponer
recurso de reconsideración, ante la autoridad y dispone de un plazo de diez
(10) días HÁBILES contados desde la fecha de su notificación, acompañando
nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa
señalada.

PERMITASE copia de esta Resolución al Departamento de
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de
Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALVARO FERNANDEZ SLATER
INTENDENTE
REGION DE ANTOFAGASTA

CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO INTENDENCIA (S)
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CGD/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.

